



# RESOLUCION N° 452-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 SET. 1983

Expte. N° 535/77 - REF. 2/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 305-77 cuya copia corre agregada a Fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dan por terminadas las funciones de los profesores Roque José Benito Silva y Mirta Concepción Zannier de Silva, a partir del 19 de Julio de 1977;

Que dicha resolución fue dictada como consecuencia de haber / sido dado de baja los mencionados docentes del Profesorado de Educación Diferencial, según el Decreto N° 2218/77 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, atento a las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.260 y Decreto Ley Provincial N° 18/76 (Art. 7°, inciso a);

Que a Fs. 40 consta que el Gobierno Provincial ha resuelto / reincorporarlos en virtud de haber desaparecido las causales que dieran lugar a su separación, según informe producido por los "organismos de seguridad competentes del Estado";

Que por tal circunstancia corresponde dejar sin efecto ex-nunc la resolución N° 305-77 y reincorporar a los mismos en igual situación de / revista que tenían a la fecha en las que se les dan por terminadas sus funciones;

Que los mencionados profesores se desempeñaban en forma interina en el ex Departamento de Humanidades (ahora Facultad de Humanidades), / como profesor asociado con dedicación semiexclusiva el señor Roque José Benito Silva, y profesora adjunta con dedicación semiexclusiva y profesora ad junta con dedicación simple a la Sra. Mirta Concepción Zannier de Silva;

Que sus designaciones interinas fueron prorrogadas desde el / 1° de Julio de 1977 hasta el 31 de Marzo de 1978, por el artículo 1° de la resolución rectoral N° 277-77, y al dárseles de baja a partir del 19 de Julio de 1977 restaban 8 meses y 12 días para cumplir los referidos nombra- / mientos;

POR ELLO: teniendo en cuenta los dictámenes producidos por Asesoría Jurídica a Fs. 43 y 50, como así también lo informado por Dirección de Personal a Fs. 48, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Dejar sin efecto la resolución rectoral N°305-77 del 19 de Julio de 1977 y consecuentemente dispónese la reincorporación en la Facultad de Huma

..//



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 535/77 - REF. 2/82

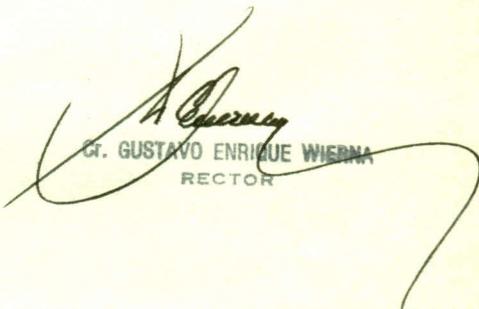
nidades de los profesores Roque José Benito SILVA, L.E. N° 7.071.307, y Mirta Concepción ZANNIER de SILVA, L.C. N° 4.463.249, en los cargos y dedicación que revistaban al momento de la baja, a partir de la fecha y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Afectar dichas reincorporaciones en las respectivas partidas individuales del presupuesto de la planta del personal docente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
CF. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 452-83